



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAXIAPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICION

07-marzo-2013

CLASE: SEM001497
FOLIO TRAMITE: 116,308

NOMBRE: GONZALEZ LOPEZ RAMIRO
UBICACION: COBRE
COLONIA: LOMA BONITA
CALLE CRUCE 1: CONCHITA
CALLE CRUCE 2: COBRE
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4331 INTERIOR:

IMPORTE MTR: 1.104 MTS

DIAS AMPARADOS: 153

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

IMPORTE: \$930.24
31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:17 p	A	12:00:17 a	VIERNES	SI	DE	05:00:38 p	A	12:00:17 a
MARTES	SI	DE	05:00:38 p	A	12:00:17 a	SABADO	SI	DE	05:00:38 p	A	12:00:17 a
MIERCOLES	SI	DE	05:00:38 p	A	12:00:17 a	DOMINGO	SI	DE	05:00:38 p	A	12:00:17 a
JUEVES	SI	DE	05:00:38 p	A	12:00:17 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de
TLAXIAPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZADO

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GONZALEZ LOPEZ RAMIRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del comprobante de pago de impuestos con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá cesar la hora del permiso a la autorización de autoridades en caso de no trabajarle para no causar inconvenientes.
- Después de 2 días de vendido cesará su venta (para o no trabajarle).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecer en las banquetas y áreas de uso común en que a pesar de la autorización de autoridades, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los parques de ver y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, teniendo de puertas en que se vendan refrescos y comidas rápidas.
- Instalarse en cualquier espacio de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 metros de distancia del peatón, ingresos, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVE

091 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS